



INFORME DAII N° 11/2023

A : **MAG. EVER ROBERTO ESTIGARRIBIA GÓMEZ**, Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional

DE : **HÉCTOR ADORNO**, Jefe del Departamento de Gestión
Dirección de Auditoría Interna Institucional

ASUNTO : **MODIFICACION DEL CONTRATO N° 24/2020 LPN 03/2022**
"Mejoramiento y Reparación de Infraestructura". ID. 413.859

FECHA : **20 de noviembre de 2023**



1. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

En atención a la Nota DOI N° 69/2022 de la Dirección de Obras e Infraestructura para la ampliación del monto del **Contrato N° 24/2020**, suscrito en el marco de la – **LPN N° 03/2020 “Mejoramiento y Reparación de Infraestructura” – Contrato Abierto**. ID. 413.859, adjudicada a la firma **COIN – Conceptos Industriales y Navales** y a lo establecido en el art. 62 “**Convenios modificatorios en obras públicas**”.

2. MARCO LEGAL

- Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas
- Decreto 2992/19 - POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007
- Resolución DNCP N° 4576/2020 “POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03”
- Resolución MJ N° 411 de fecha 30 de agosto 2022- POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DE EVALUACIÓN DE FECHA 29 DE AGOSTO DE 2022 y se ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 “**MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA**”, ID. 413859, que afecta al sub grupo de objeto del gasto 522 (CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE USO INSTITUCIONAL) y resuelve en el Art. 2° adjudicar a la empresa **COIN Conceptos Industriales y Navales** por un monto de Gs. 2.000.000.000 a Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones a Guaraníes cuatro mil millones). IVA incluido.
- Contrato N° 24/2022 suscrito con la empresa **COIN Conceptos Industriales y Navales** por un monto mínimo de Gs. 2.000.000.000 a un monto máximo de Gs. 4.000.000.000 (Guaraníes dos mil millones a Guaraníes cuatro mil millones).



3. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Nota DOI N° 69/2023 de fecha 30 de octubre de 2023, por la cual la Dirección de Obras e Infraestructura solicita a la Dirección de Auditoría Interna Institucional la emisión de un dictamen para la ampliación del monto y plazo de vigencia del contrato

4. PROCEDIMIENTO

En base a las documentaciones y argumentaciones presentadas por la Dirección de Obras en virtud a la solicitud de modificación del contrato, esta Dirección de Auditoría Interna Institucional evaluará el pedido y emitirá su parecer ajustado a las normas establecidas para realizar modificaciones a los contratos adjudicados en el marco de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”.

5. LIMITACIONES

Esta Dirección de Auditoría no cuenta con profesional del ramo de la Arquitectura y/o Ingeniería Civil, por lo tanto, las necesidades y los aspectos técnicos argumentados para la ampliación del monto es de responsabilidad del área solicitante de las modificaciones, la Dirección de Obras e Infraestructuras.

6. ALCANCE DEL PRESENTE INFORME:

Las evaluaciones, conclusiones y recomendaciones expuestas en el presente informe se realizan únicamente en base a documentos tenidos a la vista. Se expone sobre los aspectos legales para las modificaciones contractuales en el marco de la Ley 2051/2003 “De Contrataciones Públicas”, más no así sobre las necesidades y aspectos técnicos, relativos a construcciones, mantenimientos, reparaciones y/o refacciones argumentados por la Dirección de Obras e Infraestructura, siendo responsabilidad de dicha área que las erogaciones en el rubro 522 “Construcciones de Obras de Uso Institucional” redunde en el logro de los objetivos institucionales en el marco de los principios de economía y eficiencia que deben regir en cada gasto que sea necesario para cubrir las necesidades de construcciones, mantenimientos, refacciones y en general los trabajos necesarios en materia de obras civiles en las diferentes penitenciarias y centros del país. Sin perjuicio de que esta Dirección de Auditoría Interna Institucional realice posteriormente una auditoría de cumplimiento a las gestiones realizadas por cada gasto o pago efectuado al contratista.



Sr. Héctor Adorno
Auditor
Dirección de Auditoría Interna Institucional - M.J.



7. RESUMEN DE COSTOS

Costo Original del Contrato Abierto	3. <i>Periodo de Construcción, Lugar y otros datos</i>
<p>Monto Mínimo: Gs. 2.000.000.000.- Monto Máximo: Gs. 4.000.000.000.-</p>	<p>Las Ordenes de Inicio de trabajos serán emitidas de acuerdo a la necesidad Institucional, y en las mismas se establecerán el sitio de obras, el monto aproximado a ejecutar, y el plazo de ejecución de las obras. Una vez emitida dicha orden, la contratista deberá iniciar los trabajos en un plazo máximo de tres (3) días corridos, contados a partir de su recepción. La contratista dará inicio a los trabajos conforme a las Órdenes que se vayan emitiendo, considerando que se trata de un contrato abierto. A las Órdenes de Inicio se adjuntará el cómputo métrico de los trabajos previstos a ejecutar, pudiendo esta sufrir modificaciones según las necesidades del momento hasta en un plazo de siete (7) días corridos antes a la finalización del plazo de ejecución de obra indicada en la Orden.</p>

8. ESTADO CONTRACTUAL

Contrato N°	Suscripción	Vigencia Original del Contrato
24/2022	20/09/2022	<i>El Plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023</i>

9. AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO

Contrato N°	Suscripción	Vigencia Original del Contrato	Pedido de Ampliación (Adenda)
24/2022	20/09/2022	<i>El Plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023</i>	30/03/2024



Sr. Héctor Adorno
Autor
Dirección Auditoría Interna Institucional - M.J.



10. DESARROLLO DEL INFORME:

El presente informe versará sobre lo establecido en la Ley 2051/2003, en su art. 62: ***“En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.***

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.”; y lo establecido en el Decreto 2992, POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007, que en lo pertinente indica en su art 95: ***“Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.”*** y establece: ***“Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en: “...a) ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos ítems de obra”***; así también, lo regulado en la Resolución DNCP N° 4576/20 en su art 9°- Modificaciones Contractuales, que en lo pertinente establece: ***“Las modificaciones a ser introducidas a los Contratos Abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley 2051/03, atendiendo a las siguientes reglas: b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total“... h) Los convenios modificatorios de los contratos de obras públicas, tendientes a ampliar o complementar los trabajos, no podrán exceder del 20% (veinte por ciento) del monto y plazo originalmente pactados, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 62 de la Ley N° 2.051/03 y el Artículo 95 del Decreto N° 2992/2019.”***

La valoración sobre la necesidad de incrementar el monto del contrato, está sujeta exclusivamente a lo expresado Dirección de Obras e Infraestructuras, como administrador del contrato y área técnica competente en construcciones



Héctor Adorno
Auditor
Dirección de Auditoría Interna Institucional - M.J.



En la Nota DOI N° 69/2023 en su punto 2 reza lo siguiente "La Ampliación del Monto del Contrato será utilizada para el mejoramiento, refacción y mantenimiento de la Infraestructura en los rubros de trabajos preliminares, albañilería (mampostería, contrapiso, pisos), estructura de hormigón armado, reparaciones de techos, instalación sanitaria (cloacal y pluvial) e instalación eléctrica, instalaciones de prevención de incendio, pintura de paredes, aberturas de madera y metal (puertas, rejas y ventanas), pintura de techos (metálicos y cerámicos), movimiento de suelo, cielorrasos, aislaciones, instalaciones de aire acondicionado, etc."

Punto 3: La necesidad de poder cumplir con todas las solicitudes de servicios – SS emitidos por los técnicos arquitectos con sus respectivos presupuestos donde se detallan los requerimientos de mejorar la funcionalidad y terminación de los Edificios del Ministerio de Justicia.

Punto 4: Luego de las mediciones, correcciones y ajustes realizados por los profesionales de la Dirección de Obras e Infraestructura además de otros pedidos posteriores se detectaron que existen rubros necesarios que hacen menester contar con la ampliación del monto del contrato para la buena terminación de las oficinas y dependencias y a la vez dar mejor funcionalidad y acabado a los edificios del Ministerio de Justicia.

Punto 5: Dicha ampliación permitirá seguir ejecutando frentes de trabajos fundamentales para varios sectores y Oficinas de los Edificios del Ministerio de Justicia afectados a este contrato.

Y teniendo en cuenta la ejecución presupuestaria actual del 79 % equivalente a Gs. 3.165.193.840 (Tres mil ciento sesenta y cinco millones, ciento noventa y tres mil, ochocientos cuarenta), la DOI considera necesaria realizar los trámites pertinentes a fin de Ampliar el Monto del Contrato en un 20 %, equivalente a, Gs. 800.000.000 (Guaraníes ochocientos millones).

También mediante la Nota DOI N° 69/2023 la Dirección de Obras e Infraestructura ha solicitado la Ampliación del Plazo de Vigencia del Contrato hasta el 30/03/2024, para poder cumplir en tiempo y forma con las obras a ejecutar.

Adjunta la Dirección de Obras e Infraestructuras nota de conformidad y aceptación del Convenio Modificadorio de Obras.

Según Solicitud de Servicios presentado por la DOI, con la ampliación de monto solicitada se pretende ejecutar trabajos en los Edificios de la Sede Central, y ex Registro Civil, según el siguiente detalle:



Héctor Adorno
Sr. Héctor Adorno
Auditor
Dcción. Auditoría Interna Institucional - M.J.



SOLICITUD DE SERVICIO	LOCAL	DESCRIPCION	MONTO TOTAL
47	Edificio Sede Central	Mantenimiento General del Nivel Planta Baja Vice Ministerio de Justicia, Vice Ministerio de Política Criminal y sus dependencias	220.000.000
48	Edificio Sede Central	Mejoramiento General del Primer Piso	250.000.000
49	Edificio Sede Central	Remodelamiento y Mejora de las fachadas del Edificio Central	280.000.000
91	Edificio Ex Registro Civil	Culminación de trabajos en oficinas de Dirección General de Establecimientos Penitenciarios	10.000.000
92	Edificio Ex Registro Civil	Culminación de trabajos en oficinas de la Dirección de Auditoría Interna	10.000.000
93	Edificio Ex Registro Civil	Culminación de trabajos en oficinas Dirección de Asuntos Internacionales	30.000.000
	MONTO TOTAL SEGÚN SOLICITUD DE SERVICIO PARA LA ADENDA		800.000.000
	SALDO PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO ACTUAL		834.806.160
	MONTO ESTIMADO PARA AMPLIACION (ADENDA)		800.000.000





Así expuestos los argumentos de la Dirección de Obras e Infraestructuras esta Dirección de Auditoría Interna Institucional cree que para brindar las condiciones adecuadas a los funcionarios de la Sede Central y Ex Registro Civil del Ministerio de Justicia es necesario realizar los mantenimientos, refacciones, construcciones y toda obra necesaria para el logro de los objetivos inherentes al cuidado de la infraestructura e instalaciones de los Edificios. La valoración sobre la necesidad y los relevamientos técnicos efectuados por la Dirección de Obras e Infraestructuras son de exclusiva responsabilidad de dicha área, así como el seguimiento y control de la efectiva ejecución de los trabajos, conforme a las especificaciones técnicas y costos establecidos.

Por tanto, en base a las consideraciones legales expuestas y los argumentos técnicos de la DOI, en su carácter de administrador del contrato y área competente en construcciones, esta Dirección de Auditoría Interna es del parecer que la ampliación del monto y Ampliación de Plazo de Vigencia del Contrato solicitada es factible, atendiendo que:

- a) El Contrato se encuentra vigente
- b) El aumento solicitado del monto y la Ampliación del Plazo Vigencia del Contrato no supera el 20% del precio total del contrato.
- c) Según lo expuesto por la DOI, los trabajos que se pretenden encarar son necesarios conforme los argumentos técnicos esgrimidos por la misma, por tanto no tiene por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

11. **RECOMENDACIÓN:**

Que con el fin de otorgar a los funcionarios del Edificio Central y del Edificio Ex Registro Civil del Ministerio de Justicia, de una infraestructura adecuada, acorde a los tiempos modernos que le de funcionalidad a las dependencias, se encaren los trabajos bajo estricto control de los administradores del contrato y de las áreas encargadas del control y seguimiento de los contratos suscriptos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", certificando que los mismos cumplan con las especificaciones técnicas establecidas y cuidando que las obras encargadas por la DOI puedan satisfacer a cabalidad las necesidades detectadas conforme lo expuesto en la Nota DOI N° 69/2023. Así también, verificando que los costos se enmarquen a los precios del contrato y atendiendo que en todos los actos se debe considerar los principios de economía, eficiencia y eficacia para el logro de los objetivos institucionales, esta Dirección de Auditoría Interna Institucional estima pertinente se de continuidad a los trámites administrativos que correspondan.


Sr. Héctor Adorno
Auditor
Dirección de Auditoría Interna Institucional - M.J.

ES MI INFORME

A LA DIRECCIÓN DE OBRA E INFRAESTRUCTURA, a los efectos pertinentes.




Mag. Ever R. Estigarribia G., Director
Dirección de Auditoría Interna Institucional
Ministerio de Justicia